



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 182.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 5 de marzo de 2020

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 044/2020 de fecha 3 de marzo de 2020, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Sebastián Ortiz, Director de Integración Económica, y de la Primera Secretaria Laura Núñez, Jefa del Departamento de Comisión de Comercio del Mercosur de la Dirección de Integración Económica, quienes participarán de la CLXXI Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 25 y 26 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

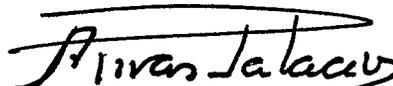
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de la CLXXI Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 25 y 26 de marzo del año en curso:

- Primer Secretario **Sebastián Ortiz**, Director de Integración Económica; y
- Primera Secretaria **Laura Núñez**, Jefa del Departamento de Comisión de Comercio del Mercosur de la Dirección de Integración Económica.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____